

Circular Informativa

INFCIRC/632

Fecha: 23 de agosto de 2004

Distribución General

Español

Original: Inglés

Comunicación de la Misión Permanente de Israel ante el Organismo Internacional de Energía Atómica en relación con los controles de las exportaciones nucleares

1. El Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica ha recibido una carta, de fecha 13 de julio de 2004, de la Misión Permanente de Israel en la que se proporciona información sobre las políticas y prácticas de Israel en materia de exportaciones nucleares.
2. En respuesta a lo solicitado por la Misión Permanente, en el presente documento se transcriben la carta y el documento adjunto para información de los Estados Miembros.

MISIÓN PERMANENTE DE ISRAEL
ANTE EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA
ATÓMICA Y LA COM PREP-OTPCE

13 de julio de 2003

025250

1-5-97-04

Sr. ELBARADEI

Señor Director General:

Tengo el honor de remitirle, en nombre de mi Gobierno, la carta en que se anuncia la entrada en vigor de la nueva ley sobre control de las exportaciones (véase el documento adjunto).

Mucho le agradecería que tuviera a bien distribuir esta carta a todos los Estados Miembros del OIEA, para su información y como prueba del apoyo de Israel a las actividades del Organismo relativas a la no proliferación y a las salvaguardias.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

(Gabriella Gafni)
Embajadora
Representante Permanente ante el
Organismo Internacional de Energía
Atómica y la OTPCE

Al Sr. Mohamed ElBaradei
Director General
OIEA

Comisión de Energía Atómica de Israel

7 de julio de 2004
ER-21 / 801

Control de las exportaciones nucleares en Israel

Israel ha aprobado una nueva ley sobre control de las exportaciones mediante la cual se propone dar efecto a lo dispuesto en los documentos INFCIRC/254/Part 1 y Part 2 enmendados, con respecto a toda transferencia de materiales y equipos nucleares y tecnologías relacionadas, incluidos los equipos, materiales y programas informáticos (software) de doble uso del ámbito nuclear y tecnología relacionada.

El 4 de abril de 2004, el Ministro de Comercio, Industria y Trabajo promulgó la Ley sobre exportaciones e importaciones (control de las exportaciones químicas, biológicas y nucleares) por la que se refuerza el control del Gobierno sobre las transferencias de artículos de carácter delicado. La Lista inicial del GSN y la Lista de equipos, materiales, programas informáticos de doble uso del ámbito nuclear y tecnología relacionada han quedado así plenamente incorporadas en la legislación de Israel sobre el control de las exportaciones. La legislación de Israel va más allá de las listas de control del GSN e incluye una cláusula general que prohíbe la exportación de cualquier artículo cuyo objeto sea contribuir a un programa de armas nucleares. La legislación entró en vigor el 1 de julio de 2004.

Con esta ley, Israel pone en práctica su política de adhesión al GSN. La ley representa la culminación de un largo proceso encaminado a codificar mejor el apoyo que Israel presta desde hace mucho tiempo a los esfuerzos internacionales para prevenir la proliferación nuclear, y su reconocimiento de la contribución sin par que el GSN hace al logro de este objetivo. Esta medida debería fortalecer el diálogo de Israel con el GSN.

Esperamos recibir el reconocimiento del GSN y contamos con su plena asistencia para aplicar de manera eficiente la política de Israel.